



INFORMACIÓN PREVIA A LA JUBILACIÓN PARA LAS PERSONAS ASOCIADAS A ALEJANDRO ECHEVARRÍA-APORTACIÓN DEFINIDA, PLAN DE PREVISION SOCIAL DE EMPLEO (Última actualización Enero 2017)

La ENTIDAD DE PREVISIÓN SOCIAL VOLUNTARIA ALEJANDRO ECHEVARRÍA pone a disposición de las personas asociadas, en la fase previa a su jubilación, la información que se indica a continuación:

- 1. Definición de la prestación y derechos económicos.**
- 2. Opciones, limitaciones y forma de disposición.**
- 3. Estimación de derechos de pensión futuros.**
- 4. Solicitud de derechos económicos.**
- 5. Otra información.**

1. DEFINICIÓN DE LA PRESTACIÓN Y DERECHOS ECONÓMICOS.

Tal como indica El artículo 15 del Reglamento para las personas asociadas adscritas al Plan de Aportación Definida, las prestaciones consisten en el reconocimiento del derecho económico en favor de las personas pasivas y beneficiarias del Plan, como resultado del acaecimiento de alguna de las contingencias cubiertas por el mismo.

La contingencia de jubilación se entenderá producida cuando la persona asociada de número o en suspenso acceda efectivamente a la jubilación en el régimen correspondiente de la Seguridad Social y similares o en función de órgano competente. A estos efectos, la jubilación anticipada, la flexible, la parcial y otras fórmulas equivalentes que en su caso reconozcan la Seguridad Social tendrán la consideración de jubilación.

La persona asociada tendrá derecho a percibir la prestación, cuando cese total o parcialmente en su actividad laboral por razón de su edad, o por motivo de un anticipo en su jubilación, siempre y cuando haya sido acordado con los Socios Protectores. En este caso y una vez alcanzado un acuerdo con el Socio Protector, éste se compromete a abonar las aportaciones que correspondieran hasta la fecha en que comience a percibir la pensión de jubilación por parte de la Seguridad Social

Las prestaciones previstas en el Plan de Aportación Definida, corresponderán al valor capitalizado final de las aportaciones realizadas hasta el momento del pago de la prestación.

2. OPCIONES, LIMITACIONES Y FORMA DE DISPOSICIÓN DE LOS DERECHOS ECONÓMICOS.

Las personas asociadas decidirán, en el momento del acceso a la jubilación, entre cualquiera de estas tres opciones:

- Permanecer como personas asociadas en suspenso.
- Continuar realizando aportaciones al Plan de Previsión.
- Solicitar el cobro de la prestación de jubilación.

La persona asociada en el momento de acceso a la jubilación, podrá optar por permanecer en el Plan sin necesidad de realizar ninguna acción.

Por otro lado, a partir del acceso a la jubilación por parte de la persona asociada, ésta podrá seguir realizando aportaciones al plan de previsión. No obstante, una vez iniciado el cobro de la prestación de jubilación, las aportaciones no podrán destinarse a la cobertura de la jubilación, ya que estas aportaciones solo podrán recuperarse al fallecimiento del titular por sus beneficiarios.

En el caso de mantener otras E.P.S.V., tener en cuenta que la decisión tomada también tiene repercusión en todo el sistema de previsión social complementaria, tanto si son de la modalidad individual (particulares) como de asociadas o de empleo.

En el caso de que decida solicitar la prestación a la Entidad, la persona pasiva decidirá la modalidad de pago de la misma al tiempo de la solicitud, percibiendo el valor liquidativo de sus derechos económicos, de cualquiera de las siguientes formas:

1. Como **capital**, mediante pago de cuantía única, igual al valor de los derechos económicos de la persona asociada en el momento de pago de la prestación.
2. Como **renta temporal** y equivalente a sus derechos económicos en el momento de inicio de pago de la prestación.
3. Como capital-renta combinando las dos modalidades anteriores, pero percibiendo la parte de capital en una sola vez.

Dichas cantidades serán objeto de las retenciones fiscalmente procedentes ([Ver información sobre régimen fiscal aplicable](#)).

3. ESTIMACIÓN DE DERECHOS DE PENSIÓN FUTUROS.

La Entidad pondrá a disposición de las personas asociadas la información sobre la estimación de los derechos de pensión futuros de acuerdo con lo establecido por el departamento de Gobierno Vasco competente en materia de entidades de previsión social.

4. SOLICITUD DE DERECHOS ECONÓMICOS.

La documentación a presentar para la solicitud de los derechos económicos de este Plan para las personas jubiladas o en situación de invalidez debe ser:

1. Carta o [impreso de solicitud de prestación](#) (ENLACE) cumplimentado dirigido a la Junta de Gobierno por la persona asociada, indicando, además de la opción elegida, nombre, dirección y teléfono de contacto.
2. Copia de la resolución del INSS en la que se indique la aprobación de la pensión de jubilación.
3. Fotocopia D.N.I.

5. OTRA INFORMACIÓN.

Riesgos de la inversión

A tratarse de un Plan aportación definida la persona asociada y/o beneficiaria asume el riesgo de la inversión.

El sistema de valoración a aplicar a los activos financieros en que se materializan las provisiones técnicas del Plan de Aportación Definida, es el de coste amortizado, para los activos de renta fija asignados a la cartera de inversiones mantenidas hasta vencimiento, y el de valor de realización, para el resto de activos financieros correspondientes a la cartera de inversiones a valor razonable con cambios en pérdidas y ganancias.

En base a lo anterior, el valor de las provisiones técnicas del Plan, propiedad de los socios y beneficiarios, puede sufrir variaciones, positivas y negativas en función de la evolución de los mercados financieros, afectando en consecuencia al valor de los derechos económicos de cada persona asociada y/o beneficiaria.